



Unidad Administrativa
CULTURA Y DEPORTES

Resolución:	61
Fecha:	06/02/2026

Vistos el informe jurídico y el de la Intervención General sobre la convocatoria del **XX CONCURSO NACIONAL DE GUITARRA FLAMENCA PARA JÓVENES INTÉRPRETES 2026**.

Considerando lo estipulado en el artículo 34.f) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, modificada por la Ley 11/99 de 21 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el art. 60.1 del R.D.500/90, así como el art. 185.2 del R.D. Legislativo de 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la L.R.H.L y las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación Provincial para 2026. Igualmente habida cuenta de la delegación expresada en la Resolución nº 432 de 4 de Julio de 2023 a favor de la que suscribe,

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar el gasto por cuantía de 6.000,00€ con cargo a la aplicación 2026.610.3340.48907 “Dotación de premios y certámenes” y las Bases para la celebración del **XX CONCURSO NACIONAL DE GUITARRA FLAMENCA PARA JÓVENES INTÉRPRETES 2026**, siendo el tenor literal de las mismas el siguiente:

OBJETO

Con el objeto de fomentar la afición al flamenco en general y a la guitarra en particular entre los/las jóvenes, la Diputación Provincial de Jaén en colaboración con la Peña Flamenca de Jaén convoca, en régimen de concurrencia competitiva, el XX Concurso Nacional de Guitarra Flamenca para Jóvenes Intérpretes 2026.

PARTICIPANTES

Podrán participar en este Concurso guitarristas de cualquier nacionalidad, que no hayan cumplido 30 años al finalizar el plazo de inscripción, que no hayan obtenido el Primer Premio en ediciones anteriores y se ajusten a lo dispuesto en las presentes Bases. En el caso de participantes extranjeros/as, deberán estar censados/as o ser residentes en el territorio nacional.

Se establece un número mínimo de 10 solicitudes para llevar a cabo la celebración del Concurso. En caso de no alcanzarse ese mínimo, la Diputación Provincial de Jaén procederá a la cancelación de la convocatoria, debiendo notificarlo a los/las solicitantes en un plazo no superior a un mes a partir de la fecha del final del plazo de presentación de solicitudes.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/9gaglQuvV/JVdsDUFuSh5Q==>

FIRMADO POR	MARÍA ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ - LA DIPUTADA DE CULTURA Y DEPORTES (P.D. Resol. nº 432 de 04-07-23)	FECHA Y HORA	06/02/2026 09:15:36
FIRMADO POR	ARTURO GUTIERREZ DE TERAN GOMEZ BENITA - DIRECTOR DEL AREA DE CULTURA Y DEPORTES	FECHA Y HORA	14/01/2026 21:02:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	9gaglQuvV/JVdsDUFuSh5Q==	RS0028X2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr?nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr?nica.		
		PÁGINA	1/10





Unidad Administrativa
CULTURA Y DEPORTES

Resolución:	61
Fecha:	06/02/2026

Con carácter previo y en función del número de solicitudes presentadas, se podrá constituir un Jurado de Preselección integrado por personas especializadas, estableciéndose un máximo de 18 preseleccionados/as.

Este Jurado de Preselección será designado mediante resolución del/de la Diputado/a Delegado/a de Cultura y Deportes. Esta preselección se llevará a cabo a través del visionado y análisis del material audiovisual aportado por cada aspirante, según se especifica en el punto 4 del apartado “Inscripción y plazo”.

Los gastos que se le originen a los/las concursantes por su participación en el Concurso serán por cuenta de los mismos/as.

No podrán participar en el Concurso las personas que formen parte del Jurado o aquellas que colaboren con el mismo, ni familiares hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad o cualquier persona con incompatibilidad legal.

INSCRIPCIÓN Y PLAZO

La convocatoria queda abierta desde el día siguiente a la fecha de publicación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en la BDNS (Base de Datos Nacional de Subvenciones), hasta el **10 de Abril de 2026**, no admitiéndose ninguna solicitud posterior a esta fecha.

La documentación a presentar será la siguiente:

- Boletín de inscripción, según modelo adjunto, que se podrá descargar en <https://www.dipujaen.es/conoce-diputacion/areas-organismos-empresas/areaC/cultura/musica/> y en <https://sede.dipujaen.es/AyudaSubvenciones/Listado>
- Fotocopia del NIF y, en caso de no poseer la nacionalidad española, el certificado de estar censado/a o de ser residente en el territorio nacional.
- Breve currículum artístico.
- Enlace de descarga de la grabación de vídeo para la fase de preselección, en el que el aspirante interprete algún toque de los recogidos en las presentes bases. Dicho vídeo tendrá una duración no superior a 7 minutos y deberá estar disponible en una plataforma tipo Drive/YouTube o similar, asegurándose de que el link permite el acceso libre.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/9gaglQuvV/JVdsDUFuSh5Q==>

FIRMADO POR	MARÍA ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ - LA DIPUTADA DE CULTURA Y DEPORTES (P.D. Resol. nº 432 de 04-07-23)	FECHA Y HORA	06/02/2026 09:15:36
FIRMADO POR	ARTURO GUTIERREZ DE TERAN GOMEZ BENITA - DIRECTOR DEL AREA DE CULTURA Y DEPORTES	FECHA Y HORA	14/01/2026 21:02:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	9gaglQuvV/JVdsDUFuSh5Q==	RS0028X2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr?nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr?nica.		





Unidad Administrativa
CULTURA Y DEPORTES

Resolución:	61
Fecha:	06/02/2026

- En el caso de los/as aspirantes menores de edad, una autorización por escrito del padre, madre o tutor/a legal del mismo, en la que exprese su consentimiento a la participación en dicho Concurso, que se podrá descargar en <https://www.dipujaen.es/conoce-diputacion/areas-organismos-empresas/areaC/cultura/musica/> y en <https://sede.dipujaen.es/AyudaSubvenciones/Listado>

Únicamente se admitirán las solicitudes y documentación exigida que hayan sido presentadas de forma telemática en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén, tal y como se estipula en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, indicando en el asunto **XX Concurso Nacional de Guitarra Flamenca para Jóvenes Intérpretes 2026**, a través de <https://sede.dipujaen.es/AyudaSubvenciones/Listado>

A los efectos de notificaciones al/a la interesado/a, se establece lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

MODALIDAD, FASES Y CONDICIONES TÉCNICAS

Se establece una única modalidad: guitarra solista sin acompañamiento.

El Concurso constará de fase selectiva y final, estando facultada la Diputación Provincial de Jaén para, en función del número total de inscritos/as, determinar cuántas sesiones de la fase selectiva se estimen necesarias para la obtención del mejor resultado del Concurso.

El lugar de realización tanto de la fase selectiva como de la final del Concurso será en la sede de la Peña Flamenca de Jaén, sita en c/ Maestra, nº 11 de Jaén.

La fase final, a la que accederán un máximo de tres concursantes, se celebrará el **8 de mayo**, comunicándose a los/las participantes las fechas y horarios de la fase selectiva, determinadas por la Diputación Provincial de Jaén, con la suficiente antelación, indicando fecha, lugar y hora de presentación de los/las concursantes.

La no presentación presupone su eliminación inmediata, salvo que, por causa suficientemente justificada, la Diputación Provincial de Jaén acuerde su participación en otra fecha y/u hora distinta.

Todos/as los/las participantes en este Concurso deberán interpretar, tanto en la fase selectiva como en la final, un toque de cada uno de los grupos siguientes:

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/9gaglQuvV/JVdsDUFuSh5Q==>

FIRMADO POR	MARÍA ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ - LA DIPUTADA DE CULTURA Y DEPORTES (P.D. Resol. nº 432 de 04-07-23)	FECHA Y HORA	06/02/2026 09:15:36
FIRMADO POR	ARTURO GUTIERREZ DE TERAN GOMEZ BENITA - DIRECTOR DEL AREA DE CULTURA Y DEPORTES	FECHA Y HORA	14/01/2026 21:02:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	9gaglQuvV/JVdsDUFuSh5Q==	RS0028X2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	3/10





Unidad Administrativa
CULTURA Y DEPORTES

Resolución:	61
Fecha:	06/02/2026

a) Soleá, Bulerías, Alegrías, Tangos, Seguirilla, Soleá por bulería, Guajira, Farruca, Serranas, Zambras y Zapateado

b) Malagueña, Granaína, Tarantas, Minera y Rondeñas.

En la fase final, el/la aspirante podrá repetir los toques interpretados en la fase selectiva. La duración de la actuación de cada concursante, tanto en la fase selectiva como en la final, no podrá ser en su totalidad superior a quince minutos, quedando a criterio del/de la concursante la distribución de este tiempo entre los dos toques que interprete. Así mismo, el Jurado podrá, en función del desarrollo del Concurso, disminuir los tiempos de participación.

Los/las participantes son responsables exclusivos de cualquier vulneración de los derechos protegidos por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

JURADO

El Jurado será elegido y designado mediante resolución del /de la Diputado/a Delegado/a de Cultura y Deportes, estando formado por personas de reconocido prestigio dentro del mundo flamenco y de la guitarra, siendo uno/a de los/as vocales seleccionado/a a propuesta de la Peña Flamenca de Jaén, y por representantes de la Diputación. Su composición se publicará en el BOP de Jaén con, al menos, diez días de antelación a las deliberaciones.

Para la adjudicación de los premios, el Jurado se basará en criterios de calidad e idoneidad de los concursantes, con adecuación de la actividad premiada al fin específico pretendido en este Concurso. Se valorarán especialmente las capacidades interpretativas, el compás y ritmo adecuado, la afinación y la dosis de transmisión del/de la concursante, el eco flamenco, limpieza en la ejecución de los estilos, así como las dotes de creatividad personal, todo ello en su conjunto.

El Jurado formulará propuesta de concesión con arreglo a los criterios de valoración referidos. Asimismo, el Jurado podrá proponer declarar desierto el Concurso. El Jurado elevará su propuesta al órgano competente de la Diputación de Jaén que adjudicará el premio, mediante Resolución, en el plazo máximo de 30 días, pudiendo excepcionalmente apartarse de la propuesta del Jurado, debiendo motivar su decisión.

El funcionamiento del Jurado estará sometido a lo dispuesto en la sección tercera del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/9gaglQuvV/JVdsDUFuSh5Q==>

FIRMADO POR	MARÍA ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ - LA DIPUTADA DE CULTURA Y DEPORTES (P.D. Resol. nº 432 de 04-07-23)	FECHA Y HORA	06/02/2026 09:15:36
FIRMADO POR	ARTURO GUTIERREZ DE TERAN GOMEZ BENITA - DIRECTOR DEL AREA DE CULTURA Y DEPORTES	FECHA Y HORA	14/01/2026 21:02:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	9gaglQuvV/JVdsDUFuSh5Q==	RS0028X2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
CULTURA Y DEPORTES

Resolución:	61
Fecha:	06/02/2026

La Organización se hará cargo de los gastos de desplazamiento y otras necesidades si las hubiere, así como los honorarios de los integrantes del Jurado, por un importe máximo de 10.000,00€, que estará formado por un/a Presidente/a, un/a Secretario/a y hasta un máximo de cuatro vocales, que serán financiados con cargo a la aplicación presupuestaria 2026.610.3340.22611, denominada “Gastos de Organización de Concursos”.

PREMIOS

Se establecen los siguientes premios, que estarán sujetos –si procede– a las retenciones legalmente establecidas:

- Primer Premio:
 - ✓ Patrocinado por la Diputación Provincial de Jaén: Trofeo, Diploma y 3.000,00 € (incluidos impuestos y/o retenciones que legalmente correspondan).
 - ✓ Patrocinado por la Peña Flamenca de Jaén: concierto a celebrar en la Peña Flamenca de Jaén.
- Segundo Premio, patrocinado por la Diputación Provincial de Jaén: Trofeo, Diploma y 2.000,00 € (incluidos impuestos y/o retenciones que legalmente correspondan).
- Tercer Premio, patrocinado por la Diputación Provincial de Jaén: Trofeo, Diploma y 1.000,00 € (incluidos impuestos y/o retenciones que legalmente correspondan).

El gasto de los premios se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 2026.610.3340.48907 denominada “Dotación Premios y Certámenes”.

Para la justificación del premio en metálico que otorga esta Administración Provincial, los/as premiados/as deberán suscribir un documento preparado al efecto en el que se especificará la siguiente información: datos personales del/de la premiado/a, el importe del premio y las retenciones fiscales que legalmente deban practicarse.

De conformidad con el artículo 41.38 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén, los premios que se concedan con cargo a la edición 2026 serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales que pudieran serle concedidos a los beneficiarios tras las concesiones de los premios.

RÉGIMEN JURÍDICO

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/9gaglQuvV/JVdsDUFuSh5Q==			
FIRMADO POR	MARÍA ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ - LA DIPUTADA DE CULTURA Y DEPORTES (P.D. Resol. nº 432 de 04-07-23)	FECHA Y HORA	06/02/2026 09:15:36
FIRMADO POR	ARTURO GUTIERREZ DE TERAN GOMEZ BENITA - DIRECTOR DEL AREA DE CULTURA Y DEPORTES	FECHA Y HORA	14/01/2026 21:02:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	9gaglQuvV/JVdsDUFuSh5Q==	RS0028X2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr?nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr?nica.		
		PÁGINA	5/10





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
CULTURA Y DEPORTES

Resolución:	61
Fecha:	06/02/2026

Esta convocatoria se regirá por las presentes Bases, por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones; Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003; la legislación en materia de Régimen Local que resulte de aplicación, las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Jaén; la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público; Artículo 214.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como cuantas otras normas de carácter general o procedimental resulten de aplicación.

La Diputación Provincial de Jaén se reserva el derecho a decidir sobre cualquier incidencia que sucediera respecto al Concurso.

La Diputación Provincial de Jaén podrá grabar todas las actuaciones, reservándose todos los derechos de radiodifusión, grabación en audio o vídeo y emisión por TV o Internet de las diferentes pruebas del Concurso, por lo que el/la concursante autoriza expresamente a la Organización el uso de las mencionadas grabaciones, exclusivamente con fines de archivo y difusión cultural. Esta transmisión de derechos se realiza a título gratuito.

El hecho de concurrir a este Concurso significa que los/as concursantes aceptan plenamente las presentes Bases, así como su interpretación por parte de la Diputación de Jaén y del Jurado.

Los/las participantes son responsables exclusivos de cualquier vulneración de los derechos protegidos por la Ley Orgánica 1/1982 de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen, como se establece respecto a los derechos contenidos en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, así como cualquier otro derecho que pueda verse vulnerado por la captación, reproducción, distribución, comunicación pública y transformación.

INFORMACIÓN

Diputación Provincial de Jaén. Área de Cultura y Deportes
Concurso Nacional de Guitarra Flamenca para Jóvenes Intérpretes
Plaza de San Francisco, 2
23071 Jaén

Tel.: 953248000 Ext.: 4103

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/9gaglQuvV/JVdsDUFuSh5Q==>

FIRMADO POR	MARÍA ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ - LA DIPUTADA DE CULTURA Y DEPORTES (P.D. Resol. nº 432 de 04-07-23)	FECHA Y HORA	06/02/2026 09:15:36
FIRMADO POR	ARTURO GUTIERREZ DE TERAN GOMEZ BENITA - DIRECTOR DEL AREA DE CULTURA Y DEPORTES	FECHA Y HORA	14/01/2026 21:02:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	9gaglQuvV/JVdsDUFuSh5Q==	RS0028X2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr?nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr?nica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
CULTURA Y DEPORTES

Resolución:	61
Fecha:	06/02/2026

Correo electrónico: manuela.gamez@dipujaen.es / servicio.cultura@dipujaen.es

**XX CONCURSO NACIONAL DE GUITARRA FLAMENCA PARA
JÓVENES INTÉRPRETES 2026**

BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN

Nombre y apellidos:	
Nombre artístico :	
Fecha y lugar de nacimiento:	
N.I.F.:	
Dirección:	
Teléfono:	E-Mail:

INDICAR EL LINK DEL VÍDEO DE LA INTERPRETACIÓN DEL/ DE LA CONCURSANTE (El vídeo deberá subirse a una plataforma tipo Drive/YouTube o similar, asegurándose de que el link permite el acceso libre)

--

- Declara que el/la solicitante cumple los requisitos de participación señalados en la convocatoria del Concurso.
- Acepto las Bases del XX Concurso Nacional de Guitarra Flamenca para Jóvenes Intérpretes 2026 en todos sus términos

DOCUMENTACIÓN APORTADA:

- | |
|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • Boletín de inscripción. • Fotocopia del NIF y, en caso de no tener nacionalidad española, el certificado de estar censado o de ser residente en el territorio nacional. • Breve currículum artístico. • Enlace de descarga de la grabación de vídeo para la fase de preselección, en el que el aspirante interprete algún toque de los recogidos en las presentes bases. • En el caso de los/las aspirantes menores de edad, una autorización del padre, madre |
|--|

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/9gaglQuvV/JVdsDUFuSh5Q==>

FIRMADO POR	MARÍA ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ - LA DIPUTADA DE CULTURA Y DEPORTES (P.D. Resol. nº 432 de 04-07-23)	FECHA Y HORA	06/02/2026 09:15:36
FIRMADO POR	ARTURO GUTIERREZ DE TERAN GOMEZ BENITA - DIRECTOR DEL AREA DE CULTURA Y DEPORTES	FECHA Y HORA	14/01/2026 21:02:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	9gaglQuvV/JVdsDUFuSh5Q==	RS0028X2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr?nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr?nica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
CULTURA Y DEPORTES

Resolución:	61
Fecha:	06/02/2026

o tutor/a legal del/de la mismo/a.

En a de de 2026

Fdo.:

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
RESPONSABLE	Diputación Provincial de Jaén
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	Organización del XX Concurso Nacional de Guitarra Flamenca para Jóvenes Intérpretes 2026
LEGITIMACIÓN	El tratamiento de datos se basa en que se da el propio consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para la tramitación de esas solicitudes.
DESTINATARIOS DE CESIONES	Los datos no se cederán a terceros, siendo utilizados únicamente para la organización del XX Concurso Nacional de Guitarra Flamenca para Jóvenes Intérpretes 2026. No se prevén transferencias internacionales de datos.
DERECHOS	En cualquier momento el/la interesado/a podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de su tratamiento, oposición y portabilidad de sus datos mediante la presentación de escrito en el Registro Electrónico General o través de la dirección dpd@dipujaen.es
INFORMACIÓN ADICIONAL	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos a continuación.

Deseo que Diputación Provincial de Jaén utilice mis datos y los datos de los/las menores bajo mi tutela para la organización del XX Concurso Nacional de Guitarra Flamenca para Jóvenes Intérpretes 2026.

Deseo que Diputación Provincial de Jaén utilice mis datos y los datos de los/las menores bajo mi tutela para información de futuras actividades programadas por el Área de Cultura y Deportes.

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

RESPONSABLE	La Responsable del Tratamiento es la Diputación Provincial de Jaén, Plaza de San Francisco s/n 23071 – Jaén, siendo el representante su Presidente. Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016, se ha designado a la SECRETARIA GENERAL DE LA CORPORACIÓN, como Delegada de Protección de Datos. Para el ejercicio de los derechos previstos en el mismo, podrá contactar a través de la dirección de correo electrónico: dpd@dipujaen.es (esta dirección de correo electrónico estará disponible, exclusivamente, para consultas relacionadas con la protección de datos).
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	La finalidad del tratamiento es la organización del XX Concurso Nacional de Guitarra Flamenca para Jóvenes Intérpretes 2026

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/9gaglQuvV/JVdsDUFuSh5Q==>

FIRMADO POR	MARÍA ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ - LA DIPUTADA DE CULTURA Y DEPORTES (P.D. Resol. nº 432 de 04-07-23)	FECHA Y HORA	06/02/2026 09:15:36
FIRMADO POR	ARTURO GUTIERREZ DE TERAN GOMEZ BENITA - DIRECTOR DEL AREA DE CULTURA Y DEPORTES	FECHA Y HORA	14/01/2026 21:02:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	9gaglQuvV/JVdsDUFuSh5Q==	RS0028X2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
CULTURA Y DEPORTES

Resolución:	61
Fecha:	06/02/2026

LEGITIMACIÓN	Conforme a lo previsto en el artículo 6 del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 y en el artículo 6 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales el tratamiento encuentra su base de legitimación en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
DESTINATARIOS DE CESIONES O TRANSFERENCIAS	Los datos no se cederán a terceros, siendo utilizados únicamente para la organización del XX Concurso Nacional de Guitarra Flamenca para Jóvenes Intérpretes 2026. No se prevén transferencias internacionales de datos.
DERECHOS	<p>En cualquier momento la persona interesada podrá ejercer los derechos recogidos en los artículos 15 y siguientes del Reglamento (UE) 2016/379, de 27 de abril de 2016, así como los señalados en el artículo 12 y siguientes de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, mediante la presentación de escrito en el Registro Electrónico General. Estos derechos son los que a continuación se indican:</p> <p>Derecho a obtener del/la responsable del tratamiento confirmación de si se están o no tratando datos personales que le conciernen y, en tal caso derecho de acceso a los mismos y, a la siguiente información: los fines del tratamiento, categorías de datos personales que se traten y de las posibles comunicaciones de datos y sus destinatarios. De ser posible, ser informada del plazo de conservación de sus datos. De no ser posible, los criterios para determinar este plazo.</p> <p>Derecho a obtener sin dilación indebida la rectificación de los datos personales inexactos que le conciernan y, en caso de ser incompletos a que se completen, inclusive mediante una declaración adicional.</p> <p>Derecho de supresión de los datos personales sin dilación indebida en los supuestos contemplados en el artículo 17, salvo las excepciones recogidas en el mismo.</p> <p>Derecho a la limitación del tratamiento, que comprende: El derecho a solicitar la suspensión del tratamiento cuando; 1. Se impugne la exactitud de los datos, mientras se verifica dicha exactitud por el responsable. 2. El/la interesado/a ha ejercitado su derecho de oposición, mientras se verifica si los motivos legítimos del responsable prevalecen sobre el/a afectado/a. El derecho a solicitar la conservación de los datos personales cuando; 1. El tratamiento sea ilícito y el/la afectado/a se oponga a la supresión de sus datos y solicite en su lugar la limitación de su uso. 2. El/la responsable ya no necesita los datos para los fines del tratamiento pero la persona afectada si los necesita para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones.</p> <p>Derecho a la portabilidad de sus datos, es decir, derecho a recibir los datos personales que le incumban y que haya facilitado al/la responsable del tratamiento, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica y, a transmitirlos a otro/a responsable del tratamiento sin que pueda impedirlo el responsable al que se los hubiera facilitado en los casos que dispone el artículo 20, siempre y cuando no afecte negativamente a los derechos y libertades de otros/as.</p> <p>Derecho a oponerse en cualquier momento, por motivos relacionados con su situación particular y personal, a que datos personales que le conciernan sean objeto de tratamiento salvo que se acredite un interés legítimo o, sea necesario para el ejercicio o defensa de reclamaciones. Derecho a oponerse al tratamiento cuando este tenga por objeto la mercadotecnia directa.</p> <p>Recibida la solicitud de cualquiera de las actuaciones anteriores, la Diputación de Jaén responderá en el plazo de un mes a partir de la recepción de la misma. No obstante, dicho plazo podrá ampliarse otros dos meses en caso necesario, teniendo en cuenta la complejidad y el número de solicitudes. En este caso, se informará a la persona de la citada prórroga en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud, indicando los motivos de la dilación. Si se presentase la solicitud por medios electrónicos, la información se facilitará por medios electrónicos cuando sea posible, a menos que este/a solicite que se facilite por otro medio.</p> <p>En caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.</p>

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/9gaglQuvV/JVdsDUFuSh5Q==>

FIRMADO POR	MARÍA ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ - LA DIPUTADA DE CULTURA Y DEPORTES (P.D. Resol. nº 432 de 04-07-23)	FECHA Y HORA	06/02/2026 09:15:36
FIRMADO POR	ARTURO GUTIERREZ DE TERAN GOMEZ BENITA - DIRECTOR DEL AREA DE CULTURA Y DEPORTES	FECHA Y HORA	14/01/2026 21:02:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	9gaglQuvV/JVdsDUFuSh5Q==	RS0028X2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr?nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr?nica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
CULTURA Y DEPORTES

Resolución:	61
Fecha:	06/02/2026

**XX CONCURSO NACIONAL DE GUITARRA FLAMENCA PARA
JÓVENES INTÉRPRETES 2026**

AUTORIZACIÓN PARA MENORES DE EDAD

D. / Dña. _____,
con N.I.F. _____, en mi condición de persona que ostenta el ejercicio
de la patria potestad del/de la menor
_____, autorizo su participación
en el XX Concurso Nacional de Guitarra Flamenca para Jóvenes Intérpretes 2026,
habiendo leído y aceptado las bases del mismo.

Doy mi consentimiento para que Diputación de Jaén pueda usar cualquier fotografía,
grabación o cualquier tipo de filmación del/de la menor en esta actividad, sin derecho a
contraprestación económica alguna.

Declaro que asumo toda responsabilidad que pudiera derivarse de cualquier acción
indebida que mi tutelado/a pudiera llevar a cabo.

En _____, a ____ de _____ de 2026.

Firmado: _____

SEGUNDO: Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en la BDNS (Base de
Datos Nacional de Subvenciones) y en la web www.dipujaen.es.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/9gaglQuvV/JVdsDUFuSh5Q==>

FIRMADO POR	MARÍA ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ - LA DIPUTADA DE CULTURA Y DEPORTES (P.D. Resol. nº 432 de 04-07-23)	FECHA Y HORA	06/02/2026 09:15:36
FIRMADO POR	ARTURO GUTIERREZ DE TERAN GOMEZ BENITA - DIRECTOR DEL AREA DE CULTURA Y DEPORTES	FECHA Y HORA	14/01/2026 21:02:47
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	9gaglQuvV/JVdsDUFuSh5Q==	RS0028X2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		

